

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.035

Lunes 23 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1996912

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE INDIVIDUALIZA AL INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE

Núm. 248.- Santiago, 24 de junio de 2021.

Vistos:

El artículo 32, N° 6, de la Constitución Política de la República; el artículo 26, letra a), de la ley N° 19.712, Ley del Deporte; el DL N° 1.939, de 1977, normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado; la ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; el decreto exento N° 14, de 17 de octubre de 1979, de la Secretaría Regional de Tierras y Colonización; el decreto exento N° 169, de 30 de marzo de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales; el oficio N° 231, de 6 de mayo de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales que informa favorable solicitud de transferencia que indica, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el Instituto Nacional del Deporte de Chile (IND) es un servicio público descentralizado, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, siendo el IND el sucesor legal en sus activos y pasivos, de la Dirección General de Deportes y Recreación (Digeder) y de los Consejos de Deportes, según lo dispuesto en el inciso final del artículo 78 de la ley N° 19.712.

2. Que, a la entrada en vigencia de la anotada ley N° 19.712, el bien raíz de propiedad fiscal, ubicado en la comuna de Punta Arenas, que se individualiza en este acto, se encontraba legalmente destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Digeder, a través del decreto exento N° 14, de 1979, de la Secretaría Regional de Tierras y Colonización, modificado por el decreto exento N° 169, de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales.

3. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, letra a), de la citada ley N° 19.712, el inmueble que se individualiza, pasa a integrar el patrimonio del Instituto Nacional del Deporte, debiendo materializarse la transferencia e inscripción pertinente.

Decreto:

Artículo único. Transfírase al patrimonio del Instituto Nacional del Deporte de Chile, el inmueble fiscal que se indica, ubicado en la ciudad de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y que a la fecha de publicación de la ley N° 19.712, se encontraba destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación, que a continuación se individualiza:

INMUEBLE	"Complejo Deportivo Barrio Sur", Lote CB-1, ubicado en calle Manuel Rodríguez S/N, población Manuel Bulnes, comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, singularizado en el plano N° 12.101-2082-CU, con una superficie de 70.861,25 m2, con los siguientes deslindes: Norte: Tramo a-b, con calle José Ballesteros Cárcamo, separado en línea recta de 382,26 metros;
----------	---

CVE 1996912

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

	Este: Tramo b-c, con calle Manuel Rodríguez, separado en línea recta de 189,61 metros; Sur: Tramo c-c1, con Calle Presidente Jorge Alessandri separado en línea recta de 334,58 metros y en línea recta discontinua, tramo c2-c3, con sitio CB-2, separado por 46,97 metros; Oeste: Tramo c1-c2, separado en línea recta de 46,01 metros y tramo c3-a con parte de los terrenos del Serviu de Magallanes, separado en línea recta de 145,38 metros.
ACTOS DE DESTINACIÓN	Por decreto exento N° 14, de 17 de octubre de 1979, la Secretaría Regional de Tierras y Colonización, destinó al Ministerio de Defensa Nacional, Digerder, un inmueble fiscal de 84.000 m2, conforme al plano XII-2-150 CU, ubicado en calle Manuel Rodríguez S/N, comuna de Punta Arenas. Con posterioridad, mediante resolución N°120, de 2019, de la Dirección de Obras Municipales de Punta Arenas, el referido inmueble se subdividió en dos lotes, el lote CB-1, de una superficie de 70.861,25 m2; y el lote CB-2, de una superficie de 2.148,86 m2. Finalmente, por el decreto exento N° 169, de 30 de marzo de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, que modifico el referido decreto exento N° 14, fijó la superficie destinada en 70.861,25 m2, correspondiente al denominado lote CB-1, conforme al plano N° 12.101-2082-C.U, debidamente inscrito.
DOMINIO	Inscrito a nombre del Fisco a fojas 975, N° 1238, del Registro de Propiedad del año 1979, del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes. El plano N° 12.101-2082-CU, se archivó con el N° 75 al final del Registro de Propiedad del año 2020, de dicho Conservador de Bienes, y fue anotada al margen de la inscripción del bien inmueble fiscal.

Tómese razón, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 248, de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional

N° E128556/2021.- Santiago, 10 de agosto de 2021.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que transfiere el inmueble fiscal que individualiza al Instituto Nacional del Deporte, el que a la fecha de publicación de la ley N° 19.712, se encontraba destinado -para fines deportivos- al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación, a través del decreto exento N° 14 de 1979, de la entonces Secretaría Regional de Tierras y Colonización, modificado por el decreto exento N° 169 de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales (MBN), que excluyó parte del terreno primitivamente destinado, por no haber sido utilizado para los fines deportivos contemplados.

No obstante, cumple hacer presente que, de acuerdo al plano N° 12.101-2082-CU del MBN, el inmueble que se transfiere deslinda al oeste con Tramo c1-c2, con Sitio CB-2, separado en línea recta de 46,01 metros y tramo c3-a, con parte de los terrenos del Servicio de Vivienda y Urbanismo de Magallanes, separado en línea recta de 145,38 metros, y no como se indica en el artículo único del instrumento en estudio.

Por otra parte, corresponde anotar que el MBN, deberá adoptar las medidas que procedan para regularizar la situación del inmueble fiscal que fue excluido del terreno originalmente destinado.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto de la suma.- Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General.

Al señor
Ministro de Defensa Nacional
Presente.